



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo

H. AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO

18 AGO 2015
14.23 h
RECIBIDO
CONTRALORIA



000054
Ed

Oficio: ASE/OASE/AEMD/000638/08/2015.

Asunto: Informe de Recomendaciones al Desempeño.

Fecha: Chetumal, Q. Roo; 13 de Agosto de 2015.

"Año 2015, 40 Aniversario de la Promulgación de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo".

C. EDUARDO ELÍAS ESPINOSA ABUXAPQUI
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OTHÓN P. BLANCO.
P R E S E N T E.

Del resultado de la misma y con fundamento en el artículo 77 párrafo sexto fracción II en su tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 10 tercer párrafo fracción II, 23 fracción VIII, 59, 60 Fracción II, 67 fracciones I y XX y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículos 4°, 6° punto 1, 8°, 9° fracciones I, VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, conforme al Oficio de Inicio de Auditoría número **ASE/OASE/AEMD/000363/04/2015** de fecha 15 de abril de 2015 y de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección número **ASE/AEMD/000452/05/2015** de fecha 20 de mayo de 2015, adjunto al presente me permito enviar a usted el Informe de Recomendaciones al Desempeño constantes de **63** fojas útiles, resultado de la Auditoría que en la citada materia efectuó esta Auditoría Superior del Estado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014.

Con relación a las recomendaciones contenidas en el presente, solicito que en un plazo de **10 días hábiles**, presenten la información y realicen las consideraciones que estimen pertinentes con respecto a las recomendaciones que se promueven, lo anterior, conforme con lo señalado en el artículo 77 fracción II, en su párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo



Aviso Legal: La información contenida en el presente documento reviste el carácter de reservada en términos del artículo 22 párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y del artículo 22 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, por lo que se entiende dirigido para uso exclusivo del o los destinatarios y no deberá distribuirse y/o difundirse por ningún medio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE


C.P.C. Emiliano Novelo Rivero.
Auditor Superior del Estado.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

C.c.p.- Lic. Francisco Alberto Flota Medrano.- Auditor Especial en Materia de Desempeño de la ASEQROO.- Edificio.
C.c.p.- Lic. Luis Eduardo Anica Rodríguez.- Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO.- Edificio.
C.c.p.- Lic. Ricardo Román Sánchez Hau.- Director de Auditoría al Desempeño al Sector Municipal.- ASEQROO.- Edificio.
C.c.p.- Lic. Jorge Enrique Elías Nahim Aguilar Cheluja.- Secretario General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.-C. Juan Manuel Zamarripa Pérez.- Coordinador Municipal de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- Lic. Teresita del Rocío Quivén Feria.- Contralora Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
C.c.p.- Expediente / Minutario.

ENR*FAFM*RRSH*mjpk